



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 16.5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, (EXP. 14/19).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde, de fecha 19 de diciembre de 2019, donde consta:

“I.- Se presenta para su tramitación por la 'Unidad de Urbanismo y Arquitectura instrumento de planeamiento denominado “Estudio de Detalle en Parcela 16.5 de la Unidad de Ejecución 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. (exp. 14/19).

II.- Con fecha 25 de octubre de 2019 se presenta por el representante de la promotora del expediente el presente instrumento de planeamiento que ha sido objeto de Informe de la Arquitecta Municipal de 30 de octubre de 2019, proponiendo su aprobación inicial.

En el presente caso su objeto es la configuración de cuatro edificios de uso residencial ordenando volúmenes y alineaciones de la parcela 16.5 del referido sector, conforme a la ordenación singular prevista en el PPO.

Sus antecedentes son el Plan Parcial de ordenación aprobado definitivamente el 7/4/2003 y el Proyecto de Reparcelación aprobado el 19 de julio de 2004”.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, entre los que constan los informes de la Arquitecta Municipal de 30 de octubre de 2019 y del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento Gestión del Área de Urbanismo, de 18 de diciembre de 2019, que cuenta con el conforme del Sr. secretario general con fecha 23 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en Parcela 16.5 de la Unidad de Ejecución 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. (exp. 14/19), documento reformado presentado en fecha 25 de octubre de 2019.

2º.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle en Parcela 16.5 de la Unidad de Ejecución 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. (exp. 14/19), sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2° LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3°.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad organizativa de Urbanismo y Arquitectura a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el V° B° del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a tres de enero de dos mil veinte.

V° B°
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

